



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 04/06/2024 - 16:45:52
CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZL58FEF8FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
CLINICA PORTOAZUL S.A. SIGLA CPA
Sigla: CPA
Nit: 900.248.882 - 1
Domicilio Principal: Puerto colombia

MATRÍCULA

Matrícula No.: 468.171
Fecha de matrícula: 28 de Octubre de 2008
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 15 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 30 Corredor Universitario No.1-850
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Correo electrónico: recepcionfepa@clinicaportoazul.com
Teléfono comercial 1: 3672600
Teléfono comercial 2: 3672700
Teléfono comercial 3: 3015205269

Dirección para notificación judicial: Carrera 30 Corredor Universitario No.1-850
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialesportoazul@auna.org



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 04/06/2024 - 16:45:52

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZL58FEF8FF

Teléfono para notificación 1: 3672600
Teléfono para notificación 2: 3672700
Teléfono para notificación 3: 3015205269

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 21/10/2008, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/10/2008 bajo el número 143.808 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada CLINICA PORTOAZUL S.A. SIGLA CPA

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2107/10/21

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

Que por Documento Privado de fecha 19 de Octubre de 2016, inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio, el día 8 de marzo de 2017 bajo el número 320921 del libro respectivo, consta la renuncia de NICOLA AMBROSI PENAZZO C.E. No. 232.347, al cargo de lo. Suplente del Gerente de la Sociedad CLINICA PORTOAZUL S.A. SIGLA CPA, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional.

Que por Documento Privado de fecha Febrero de 2022, inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio, el día 23 de febrero de 2022 bajo el número 418770 del libro respectivo, consta la renuncia de GUSTAVO CADAVID MONSALVE C.C. No. 71.757.859, al cargo de Miembro Principal de Junta Directiva de la Sociedad CLINICA PORTOAZUL S.A. SIGLA CPA, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional.

Que por Documento Privado del 23/02/2022 otorgado en Barranquilla, inscrito en el Registro Mercantil que lleva ésta Cámara de Comercio, el 23/02/2022 bajo el número 418.771 del libro 09, consta la renuncia de Cadavid Monsalve Gustavo C.C. No. 171.757.859, al cargo de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional.

Que por Documento Privado de fecha 21 de Octubre de 2022 inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio el 25 de Noviembre de 2022, bajo el N° 437262 del libro respectivo, consta la renuncia del señor LEONARDO ALONSO

ARCILA CASTRO, con cédula de ciudadanía N° 18.613.550 al cargo de Miembro Suplente de Junta Directiva de la sociedad CLINICA PORTOAZUL S.A., con los efectos previstos en la Sentencia C-621 del 29 de Julio de 2003 de la Corte Constitucional.

Que por Escritura Pública No 135 del 3 de febrero de 2024 de la Notaria 4ta de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de abril de 2024 bajo la inscripción No. 7329 del libro respectivo, consta que el Señor CRISTIAN RICARDO INSIGNARES CERA identificado con C.C No. 72.286.234 de Barranquilla quien agrego: Que en este actos comparece en nombre y representación de la sociedad con domicilio principal en Puerto Colombia, denominada CLINICA PORTOAZUL S.A - SIGLA CPA, en su condición de Representante Leal para asuntos legales y actuando en calidad antes indicada, confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Dr. LUIS CARLOS PADILLA PEREZ identificado con C.C No. 1140.880.333 expedida en Barranquilla y T.P 344.766 del C.S.J para que en nombre y representación de CLINICA PORTOAZUL S.A, realice todo los actos que a continuación se indican: A) Representar y ejercer la defensa de esta en trámites de acción de tutela y los trámites posteriores que se puedan iniciar como requerimientos e incidentes de desacato, dentro de la instancia respectiva en que se encuentre desde su inicio hasta su culminación. Queda facultado ampliamente para notificarse, contestar las notificaciones, impugnar, solicitar aclaraciones, pruebas, interponer recursos, nulidades, revocatorias, inaplicaciones y en general para adelantar todas aquellas diligencias que considera necesarias y conducentes en orden a llevar la representación y defensa de esta sociedad en la mejor forma y de acuerdo al presente mandato. B) Representar y ejercer la defensa de esta en toda investigación, actuación o tramite administrativo ante cualquier autoridad, entidad o funcionario de cualquier rama del poder público, dentro de la instancia respectiva en que se encuentre desde su inicio hasta su culminación. Queda facultado ampliamente para notificarse, contestar las notificaciones, impugnar, solicitar aclaraciones, pruebas, interponer recursos, nulidades, revocables, inaplicaciones y en general para adelantar todas aquellas diligencias que considere necesarias y conducentes en orden a llevar la representación y defensa de esta sociedad en la mejor forma y de acuerdo al presente mandato. C) Notificarse de los actos o providencias dictados por cualquiera de las autoridades administrativas privadas o públicas o judiciales de la República de Colombia, o cualquier personas natural o jurídica. D) Suscribir y dar respuesta a todas las peticiones, requerimientos o quejas que se presenten ante la sociedad por cualquier persona natural o jurídica. E) Suscribir a nombre de CLINICA PORTOAZUL S.A, las actas que se elaboren en el Ministerio de Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Secretaria de Salud Departamental y/o Distrital, UGPP, entidades de seguridad social, o cualquier otra entidad pública o privada.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: El objeto principal de la sociedad es ser usuario industrial de servicios de Zona Franca. La sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: 1) La prestación de servicios de salud. 2) comprar, adquirir, alquilar, permutar o desarrollar, importar, exportar o realizar cualquier acto nominado o innominado encaminado a dotarse de muebles, inmuebles, enseres y equipos de oficina que estime la gerencia general, sea que tengan relación directa o indirecta con la prestación de servicios de salud o con la construcción y dotación de todos los inmuebles que se ubiquen al interior de la Zona Franca Permanente Especial Clínica Portoazul; 3) La elaboración de estudios, proyectos y desarrollos en salud. 4) La prestación de servicios

profesionales relacionados con el área de la salud, incluyendo la construcción de los edificios desde donde prestara sus servicios o los inmuebles que nutren comercial u operativamente a la institución. 5) La representación de firmas nacionales o extranjeras en el área de la salud. 6) La comercialización de servicios y en general la realización de cualquier acto o actividad de comercio, para cuya ejecución no requiera autorización especial. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: 1) Abrir sucursales dentro de otras zonas francas en el territorio Colombiano o en el exterior, agencias o establecimientos de comercio en otras zonas francas o fuera del territorio nacional. 2) Participar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, en Colombia o en el exterior, en la constitución de sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones que tengan en objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo de la sociedad, o que sean de conveniencia general para los accionistas. 3) Adquirir acciones o cuotas en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones previamente constituidas que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo de la sociedad. 4) Enajenar acciones y derechos en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones en las que tenga participación. 5) Conformar empresas unipersonales o asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas o complementarias. 6) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en usufructo, recibir o dar en arrendamiento, o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales. 7) Intervenir, como acreedora o como deudora, en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. 8) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias de su objeto. 9) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar títulos valores y cualquier otra clase de créditos. 10) Transigir, desistir y apelar las decisiones de los jueces, árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés. 11) Participar como oferente en licitaciones públicas, privadas, concursos e invitaciones cuyo objeto sea contratar bienes o servicios relacionados con su objeto social. 12) Garantizar obligaciones de terceros, sujeto a las aprobaciones y reglas establecidas en estos estatutos. 13) Celebrar, en Colombia o en el exterior, toda clase de acuerdos, convenios, contratos y negocios jurídicos típicos o atípicos, en tanto correspondan o tengan relación con el desarrollo del objeto social o las funciones que le fueron asignadas a la sociedad, o con el desarrollo de operaciones subsidiarias o complementarias de aquellas incluyendo pero sin limitarse a: ser parte de acuerdos celebrados entre accionistas, acuerdos para la solución de conflictos, contratos de licencia, contratos de arrendamiento financiero, contratos de operación y mantenimiento, de mandato, contratos de asistencia técnica o de servicios técnicos y en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia, defensa y el funcionamiento de la sociedad y las demás, que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$734.400.000,00
Número de acciones	:	3.672,00
Valor nominal	:	200.000,00



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 04/06/2024 - 16:45:52

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZL58FEF8FF

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$734.400.000,00
Número de acciones	:	3.672,00
Valor nominal	:	200.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$734.400.000,00
Número de acciones	:	3.672,00
Valor nominal	:	200.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tiene los siguientes órganos: La Asamblea General de Accionistas (la Asamblea), La Junta Directiva, el Gerente General. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas las siguientes entre otras: Elegir a los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y señalarles, si es del caso, su remuneración; aprobar las reformas estatutarias; Aprobar los estados financieros de cada ejercicio junto con las notas y la opinión del revisor fiscal, Considerar y aprobar e/ informe de gestión de los administradores y el especial exigido para el caso de grupo empresarial; Decretar la disolución de la Sociedad antes del vencimiento del termino fijado para su finalización; Las demas que le señalen la ley y/o los Estatutos, y las que no correspondan a otro órgano. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes: 1) Nombrar y fijar la remuneración del Gerente General y su suplente; 2) Decretar la apertura y cierre de sucursales y agencias y establecer las funciones de sus administradores; 3) Determinar la estructura de la Sociedad y las funciones de cada una de sus dependencias; 4) Autorizar al Gerente General para suscribir actos o contratos de cualquier donándole, en el evento que la Sociedad compromete sus bienes y su responsabilidad, cuando su cuantía sea equivalente o exceda mil doscientos salarios mininos mensuales legales vigentes (1.200 SMMMV); 5) Autorizar la enajenación de activos cuyo, valor exceda la suma de 5.696 SMMLV sea en una operación o en varias operaciones consideradas en su conjunto; 6) Autorizar por mayoría simple cualquier transacción, sea en una transacción o en varias transacciones consideradas en su conjunto par el mismo bien y servicio, entre la Compañía y los accionistas o cualquier persona Afiliada a los accionistas, cuyo valor anual sea igual o inferior a los 5.696 SMMLV; 7) Nombrar y remover por mayoría simple a/ auditor interno de la Compañía; y 8) en general, ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto a contrato comprendido dentro de su objeto social y tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines, de conformidad con los Estatutos y la ley. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente General, en calidad de Representante Legal Principal, quien tendrá un Suplente que lo reemplazara en las faltas absolutas o temporales. De igual forma, además del Representante Legal Principal y su Suplente, la sociedad tendrá un Representante Legal para para Asuntos Financieros y un Representante Legal para Asuntos Legales. Tanto el Representante Legal Principal, su suplente, el Representante Legal para Asuntos Financieros y el Representante Legal para Asuntos Legales serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva, por periodos de dos (2) años.

Son funciones del Representante Legal Principal: - 1) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales o administrativas; 2) Ejecutar y celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social. No obstante, cuando la cuantía de estos sea equivalente o exceda de mil doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.200 SMLMV), requerirá autorización previa de la Junta Directiva. 3) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea o a la Junta Directiva, 4) Vigilar el funcionamiento de la Sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para su buena marcha. 5) Otorgar poderes para la representación de la Sociedad ante cualquier tipo de autoridades y para los actos que considera pertinentes, con los límites en cuanto a la cuantía previstos en estos Estatutos. Serán funciones del Representante Legal para Asuntos Financieros: 1) Representar a la sociedad, ante terceros y ante toda clase de autoridades en todos los asuntos de naturaleza tributaria y/o cambiaria. 2) Suscribir y presentar ante todas las autoridades administrativas o judiciales, todos los documentos, formularios y/o declaraciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad en asuntos tributarios y/o cambiarios. 3) Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos tributarios y/o cambiarios. 4) Responder los requerimientos de las autoridades de impuestos. 5) Presentar solicitudes a las autoridades tributarias nacionales o territoriales, o quien haga sus veces, relacionadas con la inscripción, actualización, registros o cancelación de la situación fiscal de la sociedad, tales como inscripción en el RUT, solicitud de residencia fiscal y situación tributaria, solicitud de resolución de facturación, solicitudes de certificación para la obtención de beneficios tributarios, cancelación de matrícula como contribuyente de impuestos, cambio de régimen tributario entre otros. 6) Responder a solicitudes de información o requerimientos de naturaleza tributaria, contable o financiera. 7) Presentar solicitudes y/o dar respuesta de derechos de petición de naturaleza tributaria y/o cambiaria. 8) Presentar solicitudes de devolución de saldos a favor originados en impuestos y obligaciones de naturaleza tributaria. 9) Suscribir acuerdos o cruces de cuentas originados en impuestos y/u obligaciones de naturaleza tributaria. 10) Suscribir solicitudes de registro de operaciones de inversiones internacionales ante las autoridades competentes. 11) Suscribir comunicaciones a los bancos relacionadas con gestiones necesarias para el desarrollo del objeto social. 12) Suscribir comunicaciones dirigidas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Contraloría General de la Nación, o cualquier autoridad que así lo requiera. 13) Suscribir formularios y comunicaciones dirigidos a las entidades financieras nacionales o internacionales para la inscripción, actualización, modificación o retiro de la sociedad en su calidad de cliente o para suministrar información concerniente de la sociedad. 14) Recibir indemnizaciones por siniestros de cualquier clase o ramo. 15) Celebrar o ejecutar los actos relacionados con las operaciones que deban ser autorizadas por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, respecto los servicios financieros y garantías asociadas a dichos servicios. 16) Autorizar los pagos debidamente ordenados en lo relacionado con obligaciones fiscales de la sociedad. 17) Representar a la sociedad en cualquier tipo de actuación o requerimiento ante las autoridades tributarias y/o cambiarias y otorgar los respectivos poderes para la representación judicial y extrajudicial relacionada con las funciones asignadas en el presente artículo. 18) Firmar cualquier clase de pólizas de seguro cuyos asegurados o beneficiarios sea la sociedad y pólizas judiciales expedidas ante las autoridades judiciales o administrativas competentes. 19) Todas aquellas que el Representante Legal Principal le delegue. 20) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva. Son funciones del Representante Legal para Asuntos legales: 1) Representar a la sociedad ante las autoridades de la Rama Judicial del Poder Público o ante autoridades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en cualquiera de las órdenes

en que se divide territorialmente la República de Colombia y a las cuales les hayan sido asignadas delegadas o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales o funciones que en algún momento eran competencia de funcionarios de la Rama Judicial del Poder Público o ante cualquiera de las ramas del Poder Público. Así mismo ejercerá la representación de la sociedad en cualquier clase de proceso civil, laboral, administrativo, policivo, arbitral o extrajudicial en los que la sociedad sea parte. 2) Recibir toda clase de notificaciones, de actuaciones, investigaciones y demandas presentadas o iniciadas contra la sociedad en cualquier clase de actuación o proceso judicial, extrajudicial o administrativo. 3) Otorgar poderes para promover o instaurar demandas, contestar demandas, llamamientos en garantía, incidente, recursos para agotarla vía gubernativa, es decir, el Representante Legal para Asuntos Legales está facultado para otorgar todo tipo de poder ante cualquier autoridad competente de cualquiera de las ramas del Poder Público. Además tendrá la facultad expresa para conciliar en las audiencias de conciliación a las que sea convocada la sociedad. Para este efecto, el Representante Legal para Asuntos legales podrá conferir a los apoderados especiales las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar y sustituir y podrá revocar en cualquier momento los poderes especiales otorgados. 4) Absolver, en nombre y representación de la sociedad, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que se formulen a la sociedad. Para este efecto, el Representante Legal para Asuntos Legales está expresamente facultado para confesar. 5) Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad, llevar a cabo transacciones o conciliaciones judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad competente. 6) Suscribir contratos de transacción que tengan como fin terminar un litigio, o prevenir uno. 7) Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas iniciadas por o en contra de la sociedad, ante cualquier autoridad administrativa o judicial. 8) Iniciar y llevar a cabo, en nombre de la sociedad, toda clase de solicitudes, peticiones o trámites legales ante cualquier autoridad administrativa, policiva o judicial, entidades financieras y bancarias, incluyendo la facultad de interponer cualquier recurso en nombre de la sociedad. 9) Suscribir comunicaciones dirigidas a la Superintendencia Nacional de Salud y cualquier otra autoridad administrativa o de control en nombre y representación de la sociedad. 10) Suscribir y enviar las convocatorias para Junta Directiva y/o Asamblea General, a solicitud del Representante legal Principal para cualquier tipo de reunión. 11) Todas aquellas que el Representante Legal Principal le delegue. 12) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 91 del 03/09/2020, correspondiente a la Junta Directiva no presencial, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/08/2021 bajo el número 408.181 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Principal Cervera Escobar Pablo Jose	CC 72252521
Representante legal asuntos financieros Alvarez Restrepo Juan Gonzalo	CC 70566356
Representante legal para asuntos legales Insignares Cera Cristhian Ricardo	CC 72286234

Nombramiento realizado mediante Acta número 32 del 30/03/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Puerto Colombia, inscrito(a) en esta Cámara de



Comercio el 01/12/2022 bajo el número 437.696 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Suplente Hernandez Martinez Juan Carlos	CC 72169391

JUNTA DIRECTIVA..

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 31 del 26/03/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Puerto Colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/10/2021 bajo el número 410.722 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Angel Arango Carlos Andres	CC 10.142.100
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Cadavid Monsalve Gustavo Adolfo	CC 71.757.859
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Alvarez Restrepo Juan Gonzalo	CC 70.566.356
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Javier Cuello Lacouture	CC 77.016.762
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Sabbag Chauvez Roberto Hernan	CC 8.705.696
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Mauricio Balbi Bustamante	PA 116.817.575
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Fernando Jesus Carpio Gerbi	PA 116.069.800
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Arcila Castro Leonardo Alonso	CC 18.613.550
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Nates Guerra Juan Carlos	CC 79.939.056
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Abudinen Abuchaibe Lina Maria	CC 32.623.959



REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 31 del 26/03/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Puerto Colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/04/2021 bajo el número 401.731 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal KPMG S.A.S.	NI 860000846

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 07/04/2021, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/04/2021 bajo el número 401.732 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente Barrios Pantoja Rosangela	CC 1045671357

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 24/08/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/08/2022 bajo el número 431.723 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Jimenez Barrios Merielen	CC 1129510288

PODERES

Que por Documento Privado de fecha 19 de Octubre de 2016, inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio, el día 8 de marzo de 2017 bajo el número 320921 del libro respectivo, consta la renuncia de NICOLA AMBROSI PENAZZO C.E. No. 232.347, al cargo de lo. Suplente del Gerente de la Sociedad CLINICA PORTOAZUL S.A. SIGLA CPA, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional.

Que por Documento Privado de fecha Febrero de 2022, inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio, el día 23 de febrero de 2022 bajo el número 418770 del libro respectivo, consta la renuncia de GUSTAVO CADAVID MONSALVE C.C. No. 71.757.859, al cargo de Miembro Principal de Junta Directiva de la Sociedad CLINICA PORTOAZUL S.A. SIGLA CPA, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional.

Que por Documento Privado del 23/02/2022 otorgado en Barranquilla, inscrito en el Registro Mercantil que lleva ésta Cámara de Comercio, el 23/02/2022 bajo el número 418.771 del libro 09, consta la renuncia de Cadavid Monsalve Gustavo C.C.

No. 171.757.859, al cargo de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional.

Que por Documento Privado de fecha 21 de Octubre de 2022 inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio el 25 de Noviembre de 2022, bajo el N° 437262 del libro respectivo, consta la renuncia del señor LEONARDO ALONSO ARCILA CASTRO, con cédula de ciudadanía N° 18.613.550 al cargo de Miembro Suplente de Junta Directiva de la sociedad CLINICA PORTOAZUL S.A., con los efectos previstos en la Sentencia C-621 del 29 de Julio de 2003 de la Corte Constitucional.

Que por Escritura Pública No 135 del 3 de febrero de 2024 de la Notaria 4ta de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de abril de 2024 bajo la inscripción No. 7329 del libro respectivo, consta que el Señor CRISTIAN RICARDO INSIGNARES CERA identificado con C.C No. 72.286.234 de Barranquilla quien agrego: Que en este actos comparece en nombre y representación de la sociedad con domicilio principal en Puerto Colombia, denominada CLINICA PORTOAZUL S.A - SIGLA CPA, en su condición de Representante Leal para asuntos legales y actuando en calidad antes indicada, confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Dr. LUIS CARLOS PADILLA PEREZ identificado con C.C No. 1140.880.333 expedida en Barranquilla y T.P 344.766 del C.S.J para que en nombre y representación de CLINICA PORTOAZUL S.A, realice todo los actos que a continuación se indican: A) Representar y ejercer la defensa de esta en trámites de acción de tutela y los trámites posteriores que se puedan iniciar como requerimientos e incidentes de desacato, dentro de la instancia respectiva en que se encuentre desde su inicio hasta su culminación. Queda facultado ampliamente para notificarse, contestar las notificaciones, impugnar, solicitar aclaraciones, pruebas, interponer recursos, nulidades, revocatorias, inaplicaciones y en general para adelantar todas aquellas diligencias que considera necesarias y conducentes en orden a llevar la representación y defensa de esta sociedad en la mejor forma y de acuerdo al presente mandato. B) Representar y ejercer la defensa de esta en toda investigación, actuación o tramite administrativo ante cualquier autoridad, entidad o funcionario de cualquier rama del poder público, dentro de la instancia respectiva en que se encuentre desde su inicio hasta su culminación. Queda facultado ampliamente para notificarse, contestar las notificaciones, impugnar, solicitar aclaraciones, pruebas, interponer recursos, nulidades, revocables, inaplicaciones y en general para adelantar todas aquellas diligencias que considere necesarias y conducentes en orden a llevar la representación y defensa de esta sociedad en la mejor forma y de acuerdo al presente mandato. C) Notificarse de los actos o providencias dictados por cualquiera de las autoridades administrativas privadas o públicas o judiciales de la República de Colombia, o cualquier personas natural o jurídica. D) Suscribir y dar respuesta a todas las peticiones, requerimientos o quejas que se presenten ante la sociedad por cualquier persona natural o jurídica. E) Suscribir a nombre de CLINICA PORTOAZUL S.A, las actas que se elaboren en el Ministerio de Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Secretaria de Salud Departamental y/o Distrital, UGPP, entidades de seguridad social, o cualquier otra entidad pública o privada.

Por Documento Privado del 05/07/2011, otorgado(a) en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/07/2011 bajo el número 4.551 del libro V, consta que el señor JUAN CARLOS MADRIÑAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.939, quien obra en su calidad de representante legal de la sociedad CLINICA PORTOAZUL S.A. SIGLA CPA, confiere poder especial, pero amplio y

suficiente a ANA WSMANY RINCON PEREZ identificada con la cédula No. 60.374.711 para adelantar los siguientes trámites: para realizar a nombre de Clínica Portoazul S.A. (i) cualquier tipo de trámites que conduzca a la importación, exportación, venta, ingreso y egreso de mercancías al territorio nacional aduanero mediante cualquier tipo de contrato nominado o innominado, (ii) representar al la sociedad para la realización de estos trámites en cualquier Zona Franca; (iii); realizar cualquier trámite de comercio exterior, (iv) firmar en nombre de Clínica Portoazul las declaraciones cambiarias, (v) realizar cualquier tipo de trámites de aduanas en que incurra Clínica Portoazul S.A. Este poder entrará en vigencia a partir de la fecha treinta de Junio de dos mil once; a menos que se revoque previamente.

Por Escritura Pública número 2.627 del 19/12/2012, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/06/2013 bajo el número 5.116 del libro V, consta que el señor, JUAN CARLOS MADRIÑÁN PADILLA, quien actúa en su calidad de Gerente General Representante Legal de la Clínica Portoazul S.A., confiere poder general al Dr: CRISTHIAN RICARDO INSIGNARES CERA, identificado con cedula de ciudadanía No.

72.286.234 expedida Barranquilla, en su calidad de Secretario General y Jurídico de la empresa, para que en nombre y representación de la CLINICA PORTOAZUL S.A., realice todos los actos que a continuación indica. A) Representarla ante cualquier corporación, Superintendencia, Secretaría, persona natural, persona jurídica sea pública o privada a nivel nacional, funcionario de cualquier rama del poder público y sus organismos vinculados o adscritos, en cualquier petición, actuación, diligencia o procesos, en calidad de peticionario, demandante, demandado o coadyuvante de cualquiera de sus partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. B) Notificarse de los actos o providencias dictados por cualquiera de las autoridades administrativas privadas o públicas o judiciales de la República de Colombia, o cualquier persona natural o jurídica C) Para absolver interrogatorios de parte en donde sea citada CLINICA PORTOAZUL S.A. D) Asistir a las audiencias de conciliación sea Judicial o, extra judicial, en nombre y representación de CLINICA PORTOAZUL S.A, con facultad de transigir y conciliar cualquier controversia suscitada respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. E) suscribir a nombre de CLINICA PORTOAZUL S.A, las actas que se elaboren en el Ministerio de Protección Social, Superintendencia de salud, Secretaría de salud Departamental y /o Distrital, los centros de conciliación, o cualquier otra entidad pública o privada. F) Otorgar poderes a terceros, para que representen a la CLINICA PORTOAZUL.S.A en actuaciones judiciales y administrativas en donde tenga interés o conflicto la empresa, otorgándole las facultades y atribuciones que considere necesarias conforme al artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y en especial notificarse, recibir, constituirse en parte civil, transigir y conciliar. G) asumir la personería del poderdante, cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación los negocios en que esté involucrado la CLINICA PORTOAZUL S.A.

Por Escritura Pública número 209 del 03/02/2017, otorgado(a) en Notaria 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/02/2017 bajo el número 6.066 del libro V, consta, que el señor PABLO JOSE CERVERA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.252.521 expedida en Barranquilla, Que en este acto comparece en nombre y representación de la sociedad con domicilio principal en la ciudad de Puerto Colombia, denominada CLÍNICA PORTOAZUL S.A. SIGLA CPA, en su condición de Gerente General confiere PODER

GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a favor del señor CRISTHIAN RICARDO INSIGNARES CERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.286.234 expedida en Barranquilla, en su calidad de Secretario General y Jurídico de la empresa, para que en nombre y representación de la CLÍNICA PORTOAZUL, realice todos los actos que a continuación indica: A) Representarla ante cualquier corporación, Superintendencia, Secretaría, persona natural, persona jurídica, sea pública o privada a nivel nacional, funcionario de cualquier rama del poder público y sus organismos vinculados o adscritos, en cualquier petición, actuación, diligencia o procesos, en calidad de peticionario, demandante, demandado o coadyuvante de cualquiera de sus partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas.

B) Notificarse de los actos o providencias dictados por cualquiera de las autoridades administrativas privadas o públicas o judiciales de la República de Colombia, o cualquier persona natural o jurídica. C) Para absolver interrogatorios de parte en donde sea citada CLÍNICA PORTOAZUL S.A. D) Asistir a las Audiencias de conciliación sea judicial o extrajudicial, en nombre y representación de CLÍNICA PORTOAZUL S.A., con facultad de transigir y conciliar cualquier controversia suscitada respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. E) suscribir a nombre de CLÍNICA PORTOAZUL S.A., las actas que elaboren en el Ministerio de Protección Social, Superintendencia de salud, Secretaría de Salud Departamental y/o Distrital, los centros de conciliación, o cualquier otra entidad pública o privada. F) Otorgar poderes a terceros, para que representen a la CLINICA PORTOAZUL S.A en actuaciones judiciales y administrativas en donde tenga interés o conflicto la empresa, otorgándole las facultades y atribuciones que considere necesarias conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y en especial notificarse, recibir, constituirse en parte civil, transigir y conciliar. G) asumir la personería del poderdante, cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación los negocios en que esté involucrado la CLINICA PORTOAZUL S.A. H.) Suscribir y en nombre y representación de la sociedad, todas las escrituras públicas relacionadas con el COMPLEJO PORTOAZUL- PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA VEINTIOCHO (28) NÚMERO UNO B TRESCIENTOS QUINCE (1B-315) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA HOY CARRERA 30 CORREDOR UNIVERSITARIO No.1-850 CORREGIMIENTO DE SABANILLA, E IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA lote mayor No.040-438846. Asimismo para firmar escrituras de ventas, contratos de leasing, desenglobe, englobe, cesiones, aclaraciones, etc.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	81	26/01/2010	Notaria 4a. de Barranq	155.939	27/01/2010	IX
Escritura	750	18/06/2010	Notaria 4 a. de Barran	160.225	29/06/2010	IX
Acta	7	31/03/2011	Asamblea de Asociados	170.222	02/06/2011	IX
Escritura	1.949	23/06/2015	Notaria 4 a. de Barran	285.312	10/07/2015	IX
Escritura	1.950	23/06/2015	Notaria 4a. de Barranq	293.760	24/07/2015	IX
Escritura	346	17/02/2017	Notaria 4 a. de Barran	320.353	21/02/2017	IX
Escritura	1.026	15/08/2020	Notaria 4 a. de Barran	386.057	20/08/2020	IX
Escritura	1.166	03/09/2020	Notaria 4 a. de Barran	387.037	05/09/2020	IX
Escritura	1.116	29/05/2021	Notaria 4 a. de Barran	406.394	16/07/2021	IX
Escritura	1.739	25/08/2022	Notaria 4 a. de Barran	437.753	02/12/2022	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 04/06/2024 - 16:45:52
CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZL58FEF8FF

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 14/09/2020, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/09/2020 bajo el número 387.556 del libro IX, consta que la sociedad:

CLINICA PORTOAZUL S.A. SIGLA CPA

Es CONTROLADA por.:

AUNA COLOMBIA S.A.S.

Domicilio: Bogota

Fecha de configuración: 01 de Sep/bre de 2020

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8610

Actividad Secundaria Código CIIU: 6810

Otras Actividades 1 Código CIIU: 4645

Otras Actividades 2 Código CIIU: 8699

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

CLINICA PORTOAZUL S.A.

Matrícula No: 468.172

Fecha matrícula: 28 de

Octubre de 2008

Último año renovado: 2024

Dirección: CR 30 Corredor

Universitario No.1-850

Municipio: Puerto colombia - Atlantico



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 04/06/2024 - 16:45:52
CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZL58FEF8FF

Nombre:
CENTRO DE ONCOLOGIA CLINICA PORTOAZUL
Matrícula No: 572.023
Fecha
matrícula: 18 de Junio de 2013
Último año renovado: 2024
Dirección: Cr30 Corr
Universitario #1-850
Municipio: Puerto colombia - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 261.145.697.000,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 8610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 04/06/2024 - 16:45:52
CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZL58FEF8FF

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA